MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 193-CENACAVIACION-2020 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO CASETA ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIGADA DE AVIACION No25 MISIONES DE AVIACION EN TOLEMAIDA-NILO-CUNDINAMARCA A EJECUTA EN VIGENCIA 2020"

13 DE AGOSTO DE 2020

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, igualmente en los documentos electrónicos del SECOP II se encuentran los anexos y formularios preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que éstos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007: "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.…".

Decreto 1082 de 2015

"Articulo 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos decondiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lohará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

DOCUMENTOS Y ANEXOS (ADJUNTOS EN DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II)

Los documentos del presente proceso de Selección, están integrados por los estudios y documentos previos, el certificado de disponibilidad y registro presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección.

Formulario "**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO". No aplica para proponentes nacionales y extranjeros con sucursal en Colombia o empresas industriales y comerciales del Estados y sociedades de economía mixta**.**

Formulario "DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES".

Formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario "**PACTO DE INTEGRIDAD**", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario "**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**"

Formulario "**ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**",

Deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad organizacional y capacidad patrimonial

Formulario INFORMACIÓN SIIF

Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Formulario LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL".

Formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXO 1. Modelo de Minuta

ANEXO 2 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

ESPACIO EN BLANCO

.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

"MANTENIMIENTO CASETA ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIGADA DE AVIACION No25 MISIONES DE AVIACION EN TOLEMAIDA-NILO-CUNDINAMARCA A EJECUTA EN VIGENCIA 2020"

..**IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes:

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de2015.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso, la convocatoria es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues NO sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2020) establecido en $ 380'778.000 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/21.

.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme(2020)

Valor Umbral | $380'778.000

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓNPÚBLICA

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN	
• **Ley 816 de2003** Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	• **DECRETO 1082 DE 2015** Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de tratonacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
• **Ley 1150 de 2007** Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (…) el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento…	• **DECRETO 1082 DE 2015** Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad deLICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del ProcesodeContratación.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. Para efectos de lo anterior, los proponentes deberán diligenciar el Formulario No. 3—Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACION para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de acuerdo a la modalidad de selección.

1.6 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir las comunicaciones, observaciones y/o peticiones a la entidad, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

1.7 NORMATIVIDAD APLICABLE

NORMATIVIDAD	DETALLE
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes …
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y l transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones procedimientos y trámites innecesarios existentes en l Administración Pública
Ley 1940 del 26 de Noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto	Por la cual se decreta el presupuesto de renta y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal, "Directrices de austeridad" y circular CIR 2018-7560 del Ministerio de Defensa Nacional, Proyecto de Ley 059 2019.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones

Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Resolución 6346 de 2012	Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución No. 4519 del 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
DECRETO 2411 DE 2019 del 30 de Diciembre	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
LEY 734 DE 2002 de 05 de Febrero	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Directiva 02 de 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
Decreto 417 del 17 de marzo de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional
Decreto 440 del 20 de marzo de 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D- 19" y lo enunciado por Colombia compra eficiente en relación al presente decreto.
Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden publico
Resolución 0944 del 25 de marzo de 2020	Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones
Decreto 434 de marzo del 2020	Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL ylos demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional
Decreto 438 de 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del estado de emergencia económica, social y económica de conformidad con el decreto 417 de 2020.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente

Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Ley 2008 del año 2019	Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos d Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
COMPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	15. Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio d Defensa Nacional. 17. Lineamientos contratación Aeronáutica.
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.	M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente
Decreto 537 del 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco de estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
Decreto 539 del 2020	"Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar adecuado manejo de la pandemia COVID19"
Directiva N16 Procuraduría General de la Nación	"Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID19 y medidas de control.
ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 NORMA TECNICA	Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
NORMA TECNICAS	- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. - RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. - NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES. - CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 - CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1. PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC - PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005 -NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001.
Decreto 1009 de 14 de julio de 2020	Por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto

Julio de 2014	
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Resolución 6346 de 2012	Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución No. 4519 del 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
DECRETO 2411 DE 2019 del 30 de Diciembre	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
LEY 734 DE 2002 de 05 de Febrero	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Directiva 02 de 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
Decreto 417 del 17 de marzo de 2020	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional
Decreto 440 del 20 de marzo de 2020	Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D- 19" y lo enunciado por Colombia compra eficiente en relación al presente decreto.
Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden publico
Resolución 0944 del 25 de marzo de 2020	Por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones
Decreto 434 de marzo del 2020	Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL ylos demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional
Decreto 438 de 2020	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del estado de emergencia económica, social y económica de conformidad con el decreto 417 de 2020.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente

Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Ley 2008 del año 2019	Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos d Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
COMPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	15. Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio d Defensa Nacional. 17. Lineamientos contratación Aeronáutica.
Norma OSHA	Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.	M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente
Decreto 537 del 2020	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco de estado de Emergencia Económica, social y Ecológica.
Decreto 539 del 2020	"Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar adecuado manejo de la pandemia COVID19"
Directiva N16 Procuraduría General de la Nación	"Prevención de riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID19 y medidas de control.
Ley 1341 de 2009	"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de l información y las comunicaciones – TIC. "
Decreto 1009 de 14 de julio de 2020	Por el cual se establece el plan de austeridad en el gasto

1.8 PLAZOS

1.8.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el estudio previo.

1.8.2 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el estudio previo el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y

hasta las fechas establecidas en los datos del proceso y el estudio previo".

1.8.3 DE LA LIQUIDACIÓN DELCONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de2012.

1.9 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

De acuerdo a la información suministrada en la plataforma del SECOPII www.colombiacompra.gov.co

1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROSDELDERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

La manifestación de interés, será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del **SECOP II en el portal** www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUIA RAPIDA PARA MANIFESTAR INTERES A TRAVES DEL SECOPII

Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas practicas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

1. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el *procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:* 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II"
www.colombiacompra.gov.co

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

1.11 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la Administración podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.,

En el caso de no surtirse el sorteo, con la sola manifestación de su interés se entiende habilitado para presentar su oferta en el proceso de selección.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado en el cronograma del proceso, los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, se registrarán (representante legal o apoderado) en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia, en tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

Las Balotas o papeletas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada posible oferente sacara una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el SECOP II.

NOTA 1. El interesado deberá presentarse a la guardia de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN, previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso. En ningún caso el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, se hará responsable del retraso en la entrada de algún interesado, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
NOTA 2. A los oferentes que no asistan a la audiencia, se les nombrará un representante por parte de la administración a efectos de llevar a cabo el sorteo.
NOTA 3. Pueden participar en el sorteo los representantes legales de los oferentes que manifestaron interés o en su defecto sus delegados condición que se acreditara mediante le presentación de la autorización suscrita por el representante legal.
NOTA 4. En caso de realizase sorteo el oferente deberá tener en cuenta el ANEXO DE PROTOCOLO ACCESO DE OFERENTES Y EMPRESAS A LAS INSTALACIONES DE LA CENAC AVIACIÓN.

NOTA5: En la actualidad el país se encuentra en un estado de emergencia, decretada por cuenta de la pandemia mundial COVID 19, razón por la cual el sorteo se podrá realizar por medios electrónicos indicando por la plataforma del SECOP II mediante mensaje publico el día y la hora para realizar dicho sorteo.

1.12 CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De acuerdo a la información suministrada en la plataforma del SECOPII **www.colombiacompra.gov.co**

1.13 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma del SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de lapropuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el cronograma del proceso".

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LASPROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no

tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.15 ADJUDICACIÓN

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación **TOTAL**

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto ASIGNADO, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho, a adjudicar hasta el límite del presupuesto ASIGNADO, sin sobrepasar la necesidad.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS
La CENAC AVIACIÓN, **no aceptará** que el **PROPONENTE** presente propuesta alternativa.

1.16 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán descargadas y abiertas una vez finalizado el cierre, el acta respectiva se publicará en el portal del SECOP II

1.17 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN YADJUDICACIÓN

1.17.1 **PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS**.

El plazo para subir la propuesta a la plataforma del SECOP II es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el cronograma del proceso.

1.17.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN,** efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1882 de 2018.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN,** en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional –**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN,** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado

1.18 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en la plataforma del SECOP II. **www.colombiacompra.gov.co**

1.19 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado el cronograma del proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

De acuerdo a la información suministrada en la plataforma del SECOPII **www.colombiacompra.gov.co**

1.20 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.21 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

El Ejército Nacional –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, dará respuesta en el SECOP II a las observaciones presentadas a través de formulario de preguntas y respuestas.

De acuerdo a la información suministrada en la plataforma del SECOPII **www.colombiacompra.gov.co**

1.20 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del factor económico.

- Si persiste el empate, se escogerá la oferta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores

de escogencia (la ponderación técnica).

- Si después de aplicar este criterio persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015,así:

1. Se preferirá la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una MIPYME nacional.
3. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el punto anterior, se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) este conformado por al menos una MYPIME nacional que tenga una participación del por lo menos el 25%; b) la MYPIME aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MYPIME, ni sus accionistas, socios orepresentantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos un mínimo del 10% de su nómina se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por ficha que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo de ficha, así:

- El sorteo se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una ficha, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la ficha de sorteo para el desempate.

- Establecido el orden en que cada proponente escogerá la ficha que resolverá el empate, se procederá a efectuar el sorteo definitivo o de desempate iniciando con el proponente que haya obtenido la ficha con el número mayor y finalizará con la de número menor, en serie descendente, y el adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la ficha con el número mayor.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

1.21 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LASPROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre

incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o laley.

2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman lapropuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición omodalidad.
5. Cuando el objeto social, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos para el presente proceso.
8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso los nacionales y extranjeros con sucursal en Colombia será en pesos y los extranjeros sin sucursal en Colombia será en dólares americanos.
12. Cuando el proponente supere el presupuesto oficial en pesos o dólares según sea el caso.
13. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
14. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
15. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de acuerdo a lo establecido en el SECOP II.
16. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica
17. Cuando el proponente **NO** cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente estudio previo
18. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
19. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
20. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENACAVI.
21. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
22. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.

23. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
24. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la CENACAVI.
25. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
26. Cuando el proponente plural no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en ***"LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II"*** *y* ***"GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.***
27. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente
28. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección.
29. Toda otra Causal contemplada en la ley..

1.22 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
f) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

a. ADJUDICACIÓN

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación **TOTAL**

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto ASIGNADO, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho, a adjudicar hasta el límite del presupuesto ASIGNADO, sin sobrepasar la necesidad.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el cronograma del Proceso". Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJERCITO NACIONAL
– CENAC AVIACIÓN no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN, adjudicará el presente proceso de contratación a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el presente pliego de condiciones.

b. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve

a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

c. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA FIRMA DELCONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no firma el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la CENAC AVIACIÓN la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la CENAC AVIACIÓN podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Quedará inhabilitado el proponente que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato adjudicado de conforme con lo señalado en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

d. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la CENAC AVIACIÓN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

e. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma que regirá el presente proceso está previsto en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

NOTA: El CENAC DE AVIACIÓN podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (Inciso segundo del

artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con la información consignada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

f. LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

El lugar de entrega de los servicios será en las instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para la Aviación N° 25 localizado en el Fuerte Militar de Tolemaida Nilo Cundinamarca, previa coordinación del supervisor del contrato.

g. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el cronograma del proceso.

Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 ysiguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

1.29.1. GARANTÍAS EXIGIBLES

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
Seriedad de la Oferta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la aprobación de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la garantía debe estar vigente desde el cierre hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
Calidad de los servicios:	Su cuantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y doce (12) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extra-Contractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC

AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se generen.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENACAVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se

entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la

constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes.

Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 0862 del 26 de abril de2013.

1.30. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no firma el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del CENAC AVIACIÓN la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, el CENAC AVIACIÓN podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Quedará inhabilitado el proponente que sin justa causa se abstenga de suscribir el contrato adjudicado de conforme con lo señalado en el literal e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FORMULARIOS DE

LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DEVERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAPROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente

2.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conformea la Ley, sean expedidosen cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad anteterceros.
En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebracióny ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones queadquiere.

d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones queadquiere.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONANATURAL**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar lanegociación.

2.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de OrigenExtranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona

o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones queadquiere.
Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será conforme a los términos establecidos en la circular única de CCE, de manera que para efectos de presentar la propuesta la CENAC AVIACIÓN aceptará documentos en copias simples.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 3: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, **deberán establecer sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente, esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una

vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: *"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."*

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año
(1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

d) Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayora treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que, para el momento del traslado del informe de evaluación de las propuestas el RUP, deba encontrar en firme, a excepción de la subasta.

.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente proceso.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a

su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demásnormas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa Unica de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano***. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el***

mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.***

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.1.3.4 Propuestas conjuntas / Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecucióndel contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego decondiciones.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.

i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

- **ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO**

Se podrán presentar para el presente proceso siempre y cuando se cumpla la totalidad de las exigencias de la Ley 80 de 1993, y demás requisitos prescritos en el presente estudio previo y pliego de condiciones. En el evento de no cumplir con los requisitos de la Ley 80 de 1993, la participación de las entidades sin ánimo de lucro estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, artículo 2º, y la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de Colombia Compra Eficiente, así:

> *Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción*
>
> *de la diversidad étnica colombiana;*
>
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
>
> *c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades*
>
> *privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

2.1.3.5. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación decontrol."*
b. Acreditarque tienecapacidadlegalpara la celebracióny ejecucióndelcontrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego decondiciones.

2.1.3.6 Personas naturales nacionales sin establecimiento de comercio

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAPROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del
Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENACAVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios

que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte deladjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018. Si la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

2.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALESPARAOFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presentenumeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENACAVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para elefecto.

2.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, enel evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

2.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la

unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

2.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de2007.
Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puedesubsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

NOTA No. 1: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL RUP DEBE RENOVARSE A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, DE LO CONTRARIO CESAN SUS EFECTOS. AL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO. PARA VERIFICAR QUE LOS EFECTOS EL RUP NO HAN CESADO, ES NECESARIO QUE EL CERTIFICADO PRESENTADO ACREDITE QUE EL INTERESADO REALIZÓ LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA RENOVAR SU REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO. EL PROPONENTE PUEDE ACREDITAR LA FIRMEZA DEL RUP DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, SALVO PARA LO PREVISTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SUBASTA. POR OTRO LADO, CABE RESALTAR QUE PARA EL PRESENTE PROCESO

SE TENDRÁ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 434 DE 2020.

2.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

2.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

2.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMULARIO** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

2.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho **FORMULARIO**, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

2.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTELEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

2.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés, será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del **SECOP II en el portal** www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUIA RAPIDA PARA MANIFESTAR INTERES A TRAVES DEL SECOPII

Cuando se trata de empresa extranjera, ésta se deberá presentar a través del apoderado legalmente constituido en Colombia.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas practicas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

1. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el *procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:* 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en la plataformaSECOPII.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado delsorteo.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TERMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II"
www.colombiacompra.gov.co

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL

SECOP II

2.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENACAVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.18 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOPII

2.1.19 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la CENAC DE AVIACIÓN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios **del proponente**, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades. Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si el proponente a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

a) Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva e Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

b) Información Financiera: Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera a corte 31 de diciembre 2019 (con el fin de dar pluralidad en consideración a la situación actual por emergencia de salubridad pública), actualizado al día del cierre y en firme dentro del término de traslado

del informe de evaluación de las propuestas y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACION, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC AVIACION puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al
M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

- **INFORMACIÓN PARA EL SIIF – FORMULARIO** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

B. INFORMACION FINANCIERA

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."
Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros información financiera con corte 31 de diciembre de 2019.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera a corte 31 de diciembre 2019 en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar firme dentro de término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019, así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

- **EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador

público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple ***El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente***

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.
Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con

los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado. NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación dela información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

.

C. Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente.

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

D. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL(CO):

➢ INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula

$$Liquidez = \frac{ACTIVOCORRIENTE}{PASIVOCORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

E) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVOTOTAL}{ACTIVOTOTAL} X100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **70%** En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al **70%.**

RAZÓN DE COBERTURA INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD
OPERACIONAL **>** **=**1
GASTOS
FINANCIEROS

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

Gastos de intereses (*)

(*) La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.

Nota: cuando el oferente reporte Gastos de interés cero (0), la entidad no realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Interés, entendiéndose que cumple con el mismo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*)de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración. La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **1**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

A) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 **%** del presupuesto asignado. En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado.

CAPACIDAD PATRIMONIAL =>100% del valor presupuesto asignado

PATRIMONIO =ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al 100 % del presupuesto asignado . Se verifica la capacidad patrimonial con relación al valor del presupuesto asignado, para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, La capacidad Patrimonial será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACION**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***,y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación

de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} \times 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (>) a 1%

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (>) a **1%**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la

siguiente

Fórmula Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\textbf{Activo Total}} \times 100$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(>)** a 1**%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración, este

resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **1%.**

CAPACIDAD RESIDUAL.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 791 del 22 de abril de 2014, mediante el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, el Gobierno Nacional solicitó y acogió el concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros sobre la Capacidad Residual de Contratación, compilado al artículo

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

La capacidad residual o K de contratación a acreditar por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá ser mayor o igual al presupuesto ASIGNADO **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE $100.000.000,00**

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Para consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, la capacidad de contratación Será con base en el porcentaje de participación de los integrantes del oferente plural.

La capacidad residual o K de contratación a acreditar por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá ser mayor o igual a > **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE $100.000.000,00**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación para el presente proceso; equivale al presupuesto OFICIAL del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto ASIGNADO **($100.000.000,00)** - Anticipo o pago anticipado

Capacidad Residual del Proceso de = ($**100.000.000,00) -** 0 = **PRESUPUESTO ASIGNADO** Contratación

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente > Capacidad Residual del Proceso de Contratación

CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), (CF), (CT), (CO) y SCE, según la siguiente formula: por lo cual el ofertante debe diligenciar el formulario N° 11, teniendo en cuenta que:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT - CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos

En Ejecución A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
TOTAL	120

La capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Así mismo se deberá diligenciar el formulario N° 11

Para la verificación de la CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: EXPERIENCIA (E), CAPACIDAD FINACIERA (CF), CAPACIDAD TECNICA (CT), y CAPACIDADDE ORGANIZACIÓN (CO), por lo cual el ofertante debe diligenciar el formulario N° 11, y allegar que:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)
Diligenciar el litera a) capacidad organizacional del formulario N° 11 deberá anexar el Estado de resultado, que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el Representante Legal, si el ingreso operacional del proponente con uno (1) o más años de es menor a USD 125.000, la capacidad organizacional (CO) del proponente es igual USD 125.000.(Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efecto del umbral del beneficio de MIPYME.)

EXPERIENCIA (E)
Diligenciar el litera b) experiencia del formulario N° 11, La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento **72 "Servicios de Edificación**, **Construcción de Instalaciones y Mantenimiento**" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto OFICIAL estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. (La Capacidad Residual del oferente es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros).

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar formulario 11, el cual contiene lo contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Asimismo el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base a la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	MAYOR	120

CAPACIADAD FINANCIERA (CF)
La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el Índice de Liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = Activo corriente / Pasivo Corriente

El puntaje asignado de la liquidez (CF) se debe asignar con base a la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0.5	20
0.5	0.50	25
0.50	0.75	30
0.75	1.0	35
1.0	MAYORES	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP. El oferente debe diligenciar el formulario N° 11 literal c)

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)
La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.
Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente formulario N° 11 literal d) El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	MAYORES	40

PRESENTACIÓN LISTADO DE SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE):

El proponente debe presentar formulario No 11 suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El oferente deberá diligenciar el formulario No 11 lit. e) correspondiente a los contratos en ejecución.
El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

NOTA: Todos los demás apartes de la guía relacionada, pueden ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente,G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública:

PROPONENTES EXTRANJEROS

En caso de presentase un proponente extranjero sin sucursal en Colombia
Deberá acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

- Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados

- Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de cumplimiento de la capacidad de contratación se tendrá en cuenta el aplicativo de Capacidad Residual puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 03/14/2018; en Excel llamado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual", todo esto con la finalidad de verificar la Capacidad Residual, acreditada por los oferentes. Esta aplicación se puede descargar en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

- ✓ En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

La calificación económica se realizará con base en la información consignada en el **"VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". CUESTIONARIO –PLATAFORMA SECOP II**

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero de los proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en el formulario "valoración de la propuesta económica".

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizara la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en

el formulario "Valoración de la oferta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales, considerando el valor unitario inmodificable.

Las ofertas serán evaluadas antes de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad, siguiendo las directrices establecidas en el Manual de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Media aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media aritmética alta
De 0,50 a 0,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

NOTA: Se aclara que la TRM utilizada para la evaluación será la **anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**, esta se establece de acuerdo con el cronograma determinado en el pliego de condiciones definitivo independiente de las adendas al cronograma que se presente por contingencias presentadas en el periodo de evaluación.

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i =

Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}A$ = Media aritmética alta

$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}A$ = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficia

Número de ofertas (n)	**ces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

…..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante

el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i =

Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico – Métodos de Evaluación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- La Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, establecido en la Propuesta Económica y se procederá a verificar de la siguientemanera.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- No se aceptan costos adicionales a los establecidos en LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA-CUESTIONARIO- SECOP II
- Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- En la propuesta se debe precisar a qué régimen pertenecen (Simplificado o Común) para efectos de liquidar el IVA.
- Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditarán la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONÓMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta la aproximación a dos (2) decimales, considerando el valor unitario (antes de IVA) como inmodificable.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

2.2.1 FORMULARIO – "ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE"

Deberá diligenciarse **ÚNICAMENTE** por el proponente **EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, en este deberá diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros.

Para oferentes extranjeros, la suscripción del formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y por el contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

La capacidad patrimonial del proponente deberá ser igual o superior (≥) al 100% del valor total del presupuesto asignado para el proceso. La capacidad patrimonial del proponente se calculará teniendo en cuenta el total del patrimonio del proponente.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) para empresas nacionales y empresas extranjeras con sucursal en Colombia y en los Estados Financieros para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/OEVALUACIÓN.

2.3.1 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIOCUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y**

LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

2.3.2 EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA

2.3.2.1 PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO ENCOLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta igualmente será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio aevaluar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72000000	72100000	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

2.3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros. Para el presente proceso se requiere Acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso, donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado.

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)

- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

.

2.3.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditara mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción , cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso**,** donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado y la experiencia en moneda diferente al peso colombiano deberá ser equivalente a este valor y se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:
Nombre o razón social del contratante y del contratista.

- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: el documento expedido en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación
La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 8: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

2.3.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes acreditara mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto proceso**,** donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado.

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información

inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: el documento expedido en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación

Nota 8: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera detexto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar

documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. **No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso

2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIATECNICA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe anexar en documento independiente y con firma del representante legal una garantía técnica que cubra los siguientes aspectos:

El Contratista se compromete a respaldar los mantenimientos de las **CASETAS ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA** objeto del presente proceso, amparando los siguientes aspectos una vigencia mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción que deberá amparar como mínimo:

"El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que ampare la calidad de los materiales con los que efectuara dicho mantenimiento en cada una de ellas
4. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional."

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍATÉCNICA

En caso de que los mantenimientos a realizar no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista deberá restablecer o reponer en un término no mayor a veinte (20) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Para la ejecución del proceso de garantía el contratista se obliga a observar los términos y condiciones del Concepto de comercio exterior.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. Este documento debe aportarse junto con la oferta presentada.

NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

2.5.1 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN.

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, **el puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales
- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente

nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a** "**Protección a la Industria Nacional**", **el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

a) Para los bienes de producción nacional el proponente debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional **o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional.**
b) Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen so pena de no otorgar puntaje.
c) Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico evaluador.

Nota 3: Es de advertir que el presente proceso no obstante ser una adjudicación total o parcial (por ítem) (según aplique), (y cuando conste de varios ítems), sobre los cuales se les asignará el porcentaje proporcionalmente por regla de 3, tomando el 20% como el máximo puntaje a obtener (100%).
Nota 4: Para el caso de bienes de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMADEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas,

mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.5.2 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: ".. En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **15 Puntos.**

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá proveer a la administración todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución. Los aspectos objeto de ponderación son:

PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

ADICIONALES PONDERABLES	PUNTAJE ADICIONAL FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS
Adquisición de equipo Para rayos con accesorios y puesta en servicio para la caseta subestación 04 con el fin de proteger los equipos y sistemas eléctricos que consiste en: • Punta receptora • Bobina excitadora • Arillo equipotencial de descarga • Barra de descarga • Conector aislante con cuerda interior de ¾ del mástil a la punta • Prisionero para cable • Cable de cobre No 2 aislado de 20 metros • Electrodo de puesta a tierra	15 PUNTOS

El oferente que desee obtener puntaje técnico deberá presentar con su oferta manifestación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces donde se compromete a entregar dentro del plazo previsto para la ejecución y sin costo adicional para la administración el bien descrito a continuación:

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA) . EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO INFOAVIACION@CENAC.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Instrucciones para los Proveedores

*En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOPII

… Este Protocolo de Indisponibilidad será de uso obligatorio a partir del 19 de noviembre de 2018.

• Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOPII).

• Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante

un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de- soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad…

• Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, NIT o cedula del proveedor. El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.

• Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre.

3. PONDERACIÓN

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TÉCNICA	15 PUNTOS EQUIVALENTE AL 4% EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE PRECIOS – MENOR PRECIO TOTAL	300 PUNTOS EQUIVALENTE AL 79% EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II
SUBTOTAL	**315 PUNTOS**
LEY 816 DE 2003 EQUIVALENTE AL 17% EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II	- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. - Hasta el 10% para bienes y/o servicios del puntaje total de los ítems y proporcional aplicando regla de tres a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del

informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer lugar conforme al orden de elegibilidad.

4. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código M-MACPC-
12. Al ser el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

	ACUERDOS COMERCIALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR ELACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI, EXCEP14	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI, EXCEP14	NO
	PERÚ	SI	NO	SI, EXCEP14	NO
CANADÁ		SI	NO	SI, EXCEP14	NO
CHILE		SI	NO	SI, EXCEP14	NO
COREA		SI	NO	SI, EXCEP14	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI, EXCEP14	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI, EXCEP14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI, EXCEP14	NO
MÉXICO		SI	SI	SI, EXCEP14	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI, EXCEP14	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI, EXCEP14	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI, EXCEP14	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI, EXCEP14	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI, EXCEP14	NO

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso aplica dentro de las excepciones previstas en el literal B, Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de2015.

5.ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente **NO** existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ítem	Descripción del mantenimiento	unidad medida
1	Mantenimiento de muros (Incluye retiro de pintura existente, reparación de pañete, estucado, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura coraza tipo 2 o equivalente color existente, filos y dilataciones, altura promedio 3m)	M2
2	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura KORAZA en aceite color institucional, filos y dilataciones). De acuerdo con la norma OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional), anexo 14 Volumen 1.	M2
3	Adecuación de la placa superior con desniveles hasta 05 centímetro aproximadamente con el fin de tener un buen desnivel para las aguas lluvias.	UND
4	Adecuación de salida y bajantes de aguas lluvias en tubo de 3 " a una altura de 3.20 metros (Incluye suministro e instalación)	UND
5	Impermeabilización de placa de concreto a todo costo, garantizando el control de humedad en la parte interna de la infraestructura.	M2
6	Adecuación a todo costo de mortero de Nivelación y adecuación de superficie externa alrededor de la caseta hasta 5 cm para un contorno de 20 m2 dejando un desnivel no superior a 5 cm con el fin de que el agua pueda descender de una forma rápida y no permita humedad.	M2
7	Nivelación a todo costo de superficie en contorno de las bases de la caseta desarrollando desniveles para adecuar una base de gravilla de media con 10 centímetros de espesor para aislar la tierra y generar filtración del agua para evitar empozamiento.	M2
8	Construcción a todo costo de canal a la placa externa de la caseta en concreto para desagüe de aguas lluvias de aprox 50 cm y profundidad 20 cm espesor 10cm, con conexión a la canal de desagües principal con un tubo de 3 pulgadas o requerido.	M2

9	Mantenimiento a todo costo puerta acceso a la caseta medidas 220 cm por 90 cm (incluye quitar pintura existente , aplicación de anticorrosivo, pintura color blanca en aceite, cambios accesorios de seguridad, suministro e instalación de chapas de dos émbolos de seguridad)	UND
10	Mantenimiento de piso a todo costo (incluye demolición de baldosa existente, retiro, alistado de piso teniendo en cuenta desnivel y espesor hasta 15 cm)	M2
11	Suministro e instalación de baldosas cerámicas con características tipo tráfico pesado color gris antideslizante, en formato baldosa superior a 50 cm x 50 cm. Incluye pegacor de alta calidad en látex, emboquillado color blanco, se debe someter a aprobación a la referencia de la baldosa.	M2
12	Mantenimiento a todo costo de (02) aires de refrigeración que consiste en: revisión, reparación y cambio del gas refrigerante calibrado, limpieza de filtros, limpiezas de serpentines con desincrustante, calibración de gas refrigerante, rodamiento del motor ventilador, unidad compresora, cambio de mangueras rubatex, cambio de cinta de vinilo anti condensación, cambio de manguera de desagüe, mantenimiento tarjeta electrónica, mantenimiento FLOWER del motor ventilador, cambio de capacitores, limpieza exterior del equipo, suministrar cuatro (04) pares de baterías triple A de 1.5 voltios para el control del equipo, mantenimiento y adecuación al sistema de encendido automático por fotocelda y pruebas finales de funcionamiento que consisten en: (el equipo de refrigeración debe encender y apagar, la temperatura ideal debe mantenerse durante una hora sin interrupción, deberán de entrar en funcionamiento todos los modos del equipo localmente y remotamente, se deberá realizar la prueba de funcionamiento de la fotocelda tanto en modo nocturno como en modo diurno) mencionadas pruebas serán realizadas por el supervisor del contrato, en compañía de un técnico especializado de la empresa, técnico ATSEP – BRIAV 25 y personal especializado en mantenimiento de aires de refrigeración de la BRIAV 25. Se debe asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.	UND
13	Mantenimiento a todo costo de dos bancos de baterías compuestos por cuatro (04) baterías cada uno baterías 12 V DC - 100 Ah de libre mantenimiento, consiste en cambio de baterías, cambio de conectores y demás accesorios para asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.	UND

MANTENIMIENTO CASETA AERONAUTICA DEL SISTEMA LOCALIZADOR DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN No. 25 MISIONES DE AVIACIÓN EN TOLEMAIDA		
ítem	**Descripción del mantenimiento**	**Unidad medida**

1	Mantenimiento de muros (Incluye retiro de pintura existente, reparación de pañete, estucado, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Viniltex tipo 2 Pintuco o equivalente color existente, filos y dilataciones, altura promedio 3m)	M2
2	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye resanes en estuco y dos manos en pintura KORAZA en aceite color institucional, filos y dilataciones). De acuerdo a la norma OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional), anexo 14 Volumen 1.	M2
3	Adecuación de la placa superior con desniveles hasta 05 centímetro aproximadamente con el fin de tener un buen desnivel para las aguas lluvias.	M2
4	Adecuación de salida y bajantes de aguas lluvias en tubo de 3 " a una altura de 3.20 metros (Incluye suministro e instalación	UND
5	Impermeabilización de placa de concreto a todo costo, garantizando el control de humedad en la parte interna de la infraestructura.	M2
6	Nivelación a todo costo de montículos en tierra de superficie alrededor de la caseta desarrollando un alto desnivel que permita el aislamiento para rellenar con gravilla (incluye suministro de gravilla).	M3
7	Construcción a todo costo de canal a la placa externa de la caseta en concreto para desagüe de aguas lluvias de aprox 50 cm y profundidad 20 cm espesor 10cm, con conexión a la canal de desagües principal con un tubo de 3 pulgadas o requerido	UND
8	Relleno a todo costo con gravilla color existente de media sobre el área nivelada a un espesor de 10 cm cubriendo dos metros de ancho después de la zanja realizada del ítem No 6 con el fin de ayudar a aislar el agua de los alrededores y separar la tierra del lugar.	M2
9	Mantenimiento a todo costo puerta acceso a la caseta medidas 220 cm por 90 cm (incluye quitar pintura existente , aplicación de anticorrosivo, pintura color blanca en aceite, cambios accesorios de seguridad, suministro e instalación de chapas de dos émbolos de seguridad)	UND
10	Mantenimiento de piso a todo costo (incluye demolición de baldosa existente, retiro, alistado de piso teniendo en cuenta desnivel y espesor hasta 15 cm)	M2
11	Suministro e instalación de baldosas cerámicas con características tipo tráfico pesado color gris antideslizante, en formato baldosa superior a 50 cm x 50 cm. Incluye pegacor de alta calidad en látex, emboquillado color blanco, se debe someter a aprobación a la referencia de la baldosa.	M2
12	Mantenimiento a todo costo de (02) aires de refrigeración que consiste en: revisión, reparación y cambio del gas refrigerante calibrado, limpieza de filtros, limpiezas de serpentines con desincrustante, calibración de gas refrigerante, rodamiento del motor ventilador, unidad compresora, cambio de mangueras rubatex, cambio de cinta de vinilo anti condensación, cambio de manguera de desagüe, mantenimiento tarjeta electrónica, mantenimiento FLOWER del motor ventilador, cambio de capacitores, limpieza exterior del equipo, suministrar cuatro (04) pares de baterías triple A de 1.5 voltios para el control del equipo, mantenimiento y adecuación al sistema de encendido automático por fotocelda y pruebas finales de funcionamiento que consisten en: (el equipo de refrigeración debe encender y apagar, la temperatura ideal debe mantenerse durante una hora sin interrupción, deberán de entrar en funcionamiento todos los modos del equipo localmente y remotamente, se deberá realizar la prueba de funcionamiento de la fotocelda tanto en modo nocturno como en modo diurno) mencionadas pruebas serán realizadas por el supervisor del contrato, en compañía de un técnico especializado de la	UND

	empresa, técnico ATSEP – BRIAV 25 y personal especializado en mantenimiento de aires de refrigeración de la BRIAV 25. Se debe asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.	
13	Pintar la estructura metálica, torre de 6 metros de alto, tipo mástil (protector pararayos - polo a tierra) en color blanco y naranja de acuerdo a norma técnica aeronáutico.	UND
14	Adecuación, sincronización y reemplazo de partes, piezas y componentes a todo costo de luz de obstrucción color rojo en tecnología LED con sistema de encendido automático foto celda nocturno a todo costo para su correcto funcionamiento)	UND
ítem	**Descripción del mantenimiento**	**Unidad medida**
1	Mantenimiento de muros (Incluye retiro de pintura existente, reparación de pañete, estucado, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Viniltex tipo 2 Pintuco o equivalente color existente, filos y dilataciones, altura promedio 3m)	M2
2	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR, (Incluye lavado, resanes en estuco y dos manos en pintura KORAZA en aceite color institucional, filos y dilataciones). De acuerdo a la norma OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional), anexo 14 Volumen 1.	M2
3	Adecuación de la placa superior con desniveles hasta 05 centímetro aproximadamente con el fin de tener un buen desnivel para las aguas lluvias.	M2
4	Adecuación de salida y bajantes de aguas lluvias en tubo de 3 " a una altura de 3.20 metros (Incluye suministro e instalación	UND
5	mantenimiento de la placa cubierta superior a todo costo adecuando en mortero y dejando un desnivel no superior ni inferior de 5 cm	M2
6	Impermeabilización de placa superior con materiales que garantizan calidad y durabilidad a todo costo, garantizando el control de humedad en la parte interna de la infraestructura	M2
7	Mantenimiento de mortero de Nivelación y adecuación de superficie externa al contorno alrededor de la caseta hasta 5 cm de grosor por 100 centímetros de ancho en contorno general	M2
8	Mantenimiento a todo costo puerta acceso a la caseta medidas 220 cm por 90 cm (incluye quitar pintura existente , aplicación de anticorrosivo, pintura color blanca en aceite, cambios accesorios de seguridad, suministro e instalación de chapas de dos émbolos de seguridad)	UND
9	Mantenimiento de piso a todo costo (incluye demolición de baldosa existente, retiro, alistado de piso teniendo en cuenta desnivel y espesor hasta 15 cm)	M2
10	Suministro e instalación de baldosas cerámicas con características tipo tráfico pesado color gris antideslizante, en formato baldosa superior a 50 cm x 50 cm. Incluye pegacor de alta calidad en látex, emboquillado color blanco, se debe someter a aprobación a la referencia de la baldosa.	M2

11	Mantenimiento a todo costo de (02) aires de refrigeración 12.000 BTU que consiste en: revisión, reparación unidad y cambio del gas refrigerante calibrado, limpieza de filtros, limpiezas de serpentines con desincrustante, calibración de gas refrigerante, rodamiento del motor ventilador, unidad compresora, cambio de mangueras rubatex, cambio de cinta de vinilo anti condensación, cambio de manguera de desagüe, mantenimiento tarjeta electrónica, mantenimiento FLOWER del motor ventilador, cambio de capacitores, limpieza exterior del equipo, suministrar cuatro (04) pares de baterías triple A de 1.5 voltios para el control del equipo, mantenimiento y adecuación al sistema de encendido automático por fotocelda y pruebas finales de funcionamiento que consisten en: (el equipo de refrigeración debe encender y apagar, la temperatura ideal debe mantenerse durante una hora sin interrupción, deberán de entrar en funcionamiento todos los modos del equipo localmente y remotamente, se deberá realizar la prueba de funcionamiento de la fotocelda tanto en modo nocturno como en modo diurno) mencionadas pruebas serán realizadas por el supervisor del contrato, en compañía de un técnico especializado de la empresa, técnico ATSEP – BRIAV 25. Se debe asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.	UND
12	Mantenimiento a todo costo de dos bancos de baterías compuestos por ocho (08 baterías 12 V DC - 100 Ah libres de mantenimiento. Se debe asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.	UND
13	Mantenimiento mástil de 6 metros a todo costo (pintarlo de color a franjas de 50 centímetros blanco/ naranja de acuerdo norma aeronáutica.	UND

ítem	**Descripción del mantenimiento**	**Unidad medida**
1	Mantenimiento interno de la caseta de subestación eléctrica a todo costo (incluye Pintura equivalente 3 Manos fachadas (Incluye retiro de pintura existente, reparación y/o reemplazo de pañete, estucado, limpieza de muros, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Viniltex tipo Pintuco o equivalente, filos y dilataciones, altura promedio) Directiva Permanente 0046 del 2016	M2
2	Mantenimiento de cubierta exterior (incluye lavado, aplicación de pintura a dos colores blanco almendra y verde oliva inferior con una franja de 1 metros de altura según color institucional)	M2
3	Impermeabilización de cubierta con 2 capas de poliuretano aromático y una capa de poliuretano asfáltico protector color. La cubierta debe encontrarse con pendientes, que garantiza impermeabilización de la placa en general y garantizar que no se presente humedad interna.	M2
4	Adecuación a todo costo de 04 bajantes de salida de aguas lluvias en tubo de 3 " garantizando estética en la fachada de la caseta a una altura de 3.20 metros conectándolos con la canal principal que recoge las aguas lluvias del sector.	UND
5	Mantenimiento todo costo puerta acceso a caseta de 03 metros de ancha por 2,20 metros de altura (incluye pintura por ambas caras , anticorrosivo, suministro e instalación de accesorios de seguridad de 02 bulones, pintura color gris)	UND

6	Mantenimiento a todo costo de (02) aires de refrigeración 12.000 BTU que consiste en: revisión, reparación unidad y cambio del gas refrigerante calibrado, limpieza de filtros, limpiezas de serpentines con desincrustante, calibración de gas refrigerante, rodamiento del motor ventilador, unidad compresora, cambio de mangueras rubatex, cambio de cinta de vinilo anti condensación, cambio de manguera de desagüe, mantenimiento tarjeta electrónica, mantenimiento FLOWER del motor ventilador, cambio de capacitores, limpieza exterior del equipo, suministrar cuatro (04) pares de baterías triple A de 1.5 voltios para el control del equipo, mantenimiento y adecuación al sistema de encendido automático por fotocelda y pruebas finales de funcionamiento que consisten en: (el equipo de refrigeración debe encender y apagar, la temperatura ideal debe mantenerse durante una hora sin interrupción, deberán de entrar en funcionamiento todos los modos del equipo localmente y remotamente, se deberá realizar la prueba de funcionamiento de la fotocelda tanto en modo nocturno como en modo diurno) mencionadas pruebas serán realizadas por el supervisor del contrato, en compañía de un técnico especializado de la empresa, técnico ATSEP – BRIAV 25 y personal especializado en mantenimiento de aires de refrigeración de la BRIAV 25. Se debe asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.	UND
7	Mantenimiento a todo costo del sistema de iluminación exterior de tecnología LED con encendido automático mediante sistema de fotocelda y encendido sensor de movimiento para 04 bombillas de más de 15 watts. Incluye suministro de los insumos requeridos para asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.	UND
8	Suministro e instalación gravilla color existente de media pulgada aprox, 10 cm de espesor aprox con el fin de aislar la tierra y evitar empozamientos de agua.	M2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ASPECTOS	ESPECIFICACIONES
1	**EQUIPO DISPONIBLE**	El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución del mantenimiento, el equipo y/o herramienta necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos y herramientas, al igual el contratista deberá contar con Vehículo debidamente identificado, herramientas varias, chalecos reflectivos y equipos de comunicación VHF-FRECUENCIA AERONAUTICA, para cumplir con el desplazamiento dentro del aeródromo y coordinaciones con la Torre de control.

2	**ASPECTOS DE SEGURIDAD**	El oferente debe garantizar que el personal que realice el mantenimiento de casetas deben estar en condiciones óptimas de seguridad industrial, conforme a la normatividad RETIE (Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas) y normas de seguridad industrial vigentes en Colombia (Decreto 1072 de 2015 – Ley 1562 del 2012 descripción riesgos laborales en Colombia). El oferente debe contar con los elementos y materiales de protección establecido en las diferentes normas y estándares nacionales e internacionales, los cuales aseguren la integridad y protección física del personal encargado de realizar el mantenimiento al objeto del presente proceso. Así mismo el oferente debe dar cumplimiento a las medidas establecidas por la resolución 000682 del 24 de abril de 2020 que imparte acciones adicionales para la mitigación de la transmisión del Covid-19 desde el sector de la construcción de edificaciones, las cuales corresponden a todas las acciones que ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo, operativo, contratistas, proveedores de bienes y servicios, personal de seguridad y salud en el trabajo y encargados de los proyectos de construcción, con el fin de reducir el riesgo de exposición al SARS-COV-2 (COVID19) durante esta emergencia sanitaria. Así las cosas, será responsabilidad de los oferentes adaptar las medidas y acciones en el plan de contingencia de la empresa e integrarse al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mencionados protocolos que la empresa establezca para la prevención y promoción frente al COVID 19 deberán ser comunicados al ministerio de vivienda, ciudad y territorio al correo planCOVIDconstrucción@minvivienda.gov.co antes del inicio de actividades. Por otro lado, será responsabilidad del oferente contar con todos los equipos de protección, elementos de bioseguridad y equipos que se requieran, para el fin de prevenir el riesgo de contagio del Covid-19, para todo el personal inmerso en el proceso.
3	**PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL**	• El oferente deberá certificar mediante documento independiente junto con su oferta que el personal que realizará los trabajos tenga experiencia en equipamiento y mantenimientos en radio ayudas. • todo el personal que realiza trabajos de acuerdo a normas de seguridad deberán contar con su debida certificación de trabajos en alturas y serán verificados al momento de ingresar a la obra, y deberán cumplir lo estipulado en la resolución 0312 y la certificación expedida por la ARL deberá ser superior al 85 %. • .01 Residente de obra con experiencia mayor a dos (2) años en mantenimientos de infraestructura. Debe tener una dedicación de 100%. • .01 Maestro de obra con experiencia mayor a dos (2) años en mantenimientos de infraestructura. Debe tener una dedicación de 100%. • .01 técnico en manejo de redes eléctricas, certificado y con experiencia mínimo (3) años, en el área de radio ayudas y trabajos realizados en la parte a las ayudas de Navegación Aérea. • 01 técnico en manejo de refrigeración debidamente certificado y con experiencia mínimo (2) años. • 01 técnico en construcción debidamente certificado y con experiencia mínima de (3) años en construcciones aeronáuticas.
4	**INFORME SEMANAL DE LAS ACTIVIDADES**	El contratista debe presentar un informe semanal de las actividades realizadas, antes, durante y después, donde se especifique unidad donde se prestó el servicio y un registro fotográfico de la actividad del objeto del contrato realizado. Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnético al supervisor del contrato, como soporte de la factura correspondiente. Al final del mantenimiento el futuro contratista deberá entregar bitácora o libro de trabajo de los servicios de mantenimiento realizados.
5	**COSTOS LOGÍSTICOS**	Todos los costos adicionales, imprevistos y demás serán asumidos por el contratista sin generar cobro alguno al MDN- Ejercito Nacional-DAVAA.

6	**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**	Las pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados y la recepción del contrato , deberá ser recibido por el supervisor en compañía de un técnico especializado de la empresa y un inspector y/o técnico especializado ATSEP – BRIAV 25 y personal técnico del S-9 deberán verificar y realizar nuevamente las pruebas de funcionamiento y verificación de los trabajos realizados que darán fe en el acta para su recibo a satisfacción.
7	**ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL**	El contratista debe entregar al supervisor del contrato al inicio de la ejecución del Contrato los siguientes documentos a efectos de que la Sección de Contrainteligencia del Batallón No.25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército en Tolemaida, adelante junto con el supervisor del contrato los respectivos estudios de seguridad y permisos correspondientes para el ingreso al Fuerte Militar de Tolemaida, así: -HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL -OFICIO DE SOLICITUD DE INGRESO -FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA -CARNET DE SERVICIOS MÉDICOS -CARNET DE IDENTIFICACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA CONTRATISTA -CERTIFICADO DE RIESGOS PROFESIONALES. El oferente debe certificar en documento independiente adjunto a la propuesta que contará con la disponibilidad inmediata para reemplazar el personal que no cumpla con los estudios de seguridad que realice la Sección de Contrainteligencia del Batallón No. 25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército, los gastos que ocasione este estudio serán asumidos por el contratista. Nota: será de responsabilidad exclusiva del contratista el trámite y diligenciamiento del estudio de seguridad de las personas que adelantaran la instalación de los bienes adquiridos, esto teniendo en cuenta los parámetros y/o procedimientos establecidos por la sección de Contrainteligencia del Batallón No.25 de Apoyo y servicios para la Aviación de la Brigada No. 25 Misiones de Aviación del Ejército en Tolemaida.
8	**RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES**	El contratista entiende que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y la Brigada No.25 "Misiones de Aviación" NO adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la firma contratista que realice la instalación de los bienes adquiridos. Manteniendo indemne al M.D.N – EJERCITO NACIONAL – LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL de cualquier daño o perjuicio originado de reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se deriven de la acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato. De igual forma se debe tener en cuenta la Circular 0017 de 2020 emitida por el Ministerio del Trabajo donde se nombran los Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19.
9	**RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES**	El contratista se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

		Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
10	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	El oferente se compromete a suministrar y adecuar en las instalaciones donde se llevara a cabo el objeto del contrato la información a los trabajadores sobre el uso o prevención que se debe tener, además suministra los procedimientos al momento de realizar una evacuación, donde deben estar señalizadas las rutas, teniendo en cuenta todos los riesgos locativos y eléctricos presentados en mencionadas instalaciones. De igual forma el oferente se compromete a cumplir con los protocolos de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 de acuerdo a Resolución N°.000666 del 24 de Abril de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.
		Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier

		otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carnet de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
11	**CONDICIÓN DE LOS INSUMOS Y/O MATERIALES**	CALIDAD DEL SERVICIO: el oferente debe presentar con la propuesta compromiso escrito en el cual manifieste de manera expresa que prestará un servicio de excelente calidad y que los insumos y/o materiales que se requieran para el mantenimiento serán absolutamente nuevos y de buena calidad.
12	**OTRAS COORDINACIONES**	El proponente seleccionado deberá otorgar una garantía de calidad con una vigencia mínimo de 6 meses, contados a partir de la terminación del servicio. El mantenimiento contratado debe incluir mano de obra, alquiler de andamios, limpieza de áreas de trabajo y demás elementos que se requieran para la realización de los trabajos.
13	**NORMATIVIDAD**	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato respectivamente, el contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: -GENERALES: • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. • NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES
		-ESTRUCTURAS: • CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES NSR-10 • CÓDIGO DE SOLDADURA PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA, AWS D.1.1 -CONCRETOS: Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10. •PUBLICACIONES TÉCNICAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE CEMENTO- ICPC

		•PUBLICACIONES TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION - PCA. -REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS: -REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN Respecto al sistema eléctrico, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. •NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005. •NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001. -REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS Respecto al sistema hidrosanitario, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al RAS 2000 Y RESOLUCIÓN 330 DE 8 DE JUNIO DE 2017 -AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN FORZADA - ASHRAE American Society of heating, Regrigeration and Air conditioned Engineers
14	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL**	El contratista se obliga a mantener indemne a la División de Aviación y al Ejercito Nacional por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.
15	**REUNIÓN DE PRE-INICIO**	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen).
16	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS**	El proponente se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.

17	**CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PANDEMIA COVID-19**	El oferente debe allegar con su oferta en documento suscrito por el representante legal en los siguientes términos: **COMPROMISO** que resultar adjudicatario dará cumplimiento a la prestación de los servicios con apego estricto de las CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA MITIGAR Y EVITAR PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 para su equipo humano, velando por la vida y la salud de los que intervengan en los trabajos. En ese sentido, el oferente se compromete, en caso de ser contratista a entregar a sus trabajadores los elementos de protección como lo son tapabocas, trajes anti fluidos, máscaras de protección, proporcionar a cada uno de ellos gel antibacterial y alcohol antiséptico al 75% para procesos de desinfección y demás elementos que se requieran.
18	**CONDICIONES ADICIONALES**	El oferente debe allegar **con su oferta** documento suscrito por el representante legal en el que adquiere los siguientes compromisos en caso de resultar adjudicatario: **COMPROMISOS:** En atención a que las condiciones de la PANDEMIA COVID 19 son conocidas ampliamente por la comunidad mundial, el oferente manifiesta que presenta su oferta aceptándolas y que sin perjuicio de ellas garantiza la ejecución del contrato, en ese sentido adquiere los siguientes compromisos: **1.** Ejecución inmediata del contrato resultante, una vez perfeccionado y con el cumplimiento de todos los requisitos de ley el contratista debe iniciar con los trabajos de OBRA en atención a la apremiante necesidad que nos convoca y que bajo las condiciones de PANDEMIA COVID 19 hace aún más urgente que los bienes del Ejército Nacional estén disponibles para brindar el alistamiento a las aeronaves para cualquier misión en que sean requeridas. **2.** El futuro contratista se compromete a no alegar razones derivadas de la PANDEMIA COVID 19 para la no prestación de los servicios, esto es, debe garantizar por todos los medios que le sean posibles la ejecución contractual en las condiciones actuales del mundo que son conocidas por las partes previamente. **3.** El contratista conoce, acepta y se compromete a ejecutar el contrato bajo las condiciones actuales de la pandemia COVID 19. Esto es, bajo su responsabilidad acepta al presentar su oferta que conoce las condiciones del mundo en cuanto a la pandemia y que aun así se compromete a garantizar la ejecución. **Cualquier eventualidad sobreviniente o novedad ocurrida con la pandemia diferente a las condiciones conocidas en la fecha prevista para la firma del contrato que alegue el contratista s**

ESPECIFICACIONES TECNICAS
OBJETO: MANTENIMIENTO CASETA ILS, GLIDE SLOPE, LOCALIZADOR Y SUBESTACION ELECTRICA DE LA BRIGADA DE AVIACION No. 25 MISIONES DE AVIACION EN TOLEMAIDA - NILO CUNDINAMARCA

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCION

En las presentes especificaciones se indican las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en las actividades citadas para este objeto, los cuales serán soporte para el contratista en el desarrollo de las actividades. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución dl objeto de este proceso.

2. Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.

3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones; si se requiere.

4. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor, si se requiere.

   Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por la norma OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional), ICONTEC, ACI, Norma Sismo-resistente 2010 NSR10, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, y todas aquellas que sean requeridas para el cumplimiento del objeto del proceso; así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al Supervisor encargado. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará asatisfacción del Supervisor.

7. Los precios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

9. En la construcción y acabados de las obras, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada; de ser necesario que el Supervisor de su aprobación para la utilización de materiales y personal calificado, el Contratista se vera obligado a presentar las especificaciones técnicas de calidad del material y/o la hoja de vida respectiva del personal, de acuerdo con solicitud del Supervisor.

   El Supervisor se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones para el cumplimiento del objeto del proceso.

10. Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.

11. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el Supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.

12. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación del Supervisor, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de éste y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

13. Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno del Supervisor.

14. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA

PERSONAL DE LA OBRA

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyas hojas de vida se presentarán al Supervisor para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de esta. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

ENSAYOS DE LABORATORIO

El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por el Supervisor. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos. Todo esto en caso de ser solicitado.

METODOS DE CONSTRUCCION

Los métodos para la ejecución de las actividades quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados del objeto de ese proceso. Sin embargo, el Supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por el Contratista.

El Contratista no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS

El Contratista será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo del desarrollo del objeto de este proceso, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la ejecución del objeto de este proceso, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en el desarrollo de las actividades, los cuales deberán ser de primera calidad.

El Supervisor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte del Supervisor la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si el Supervisor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Contratista, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO

El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales

El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las actividades.

TRABAJADORES DE LA OBRA

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el Supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que el objeto del proceso y las actividades implicadas para el desarrollo de este, se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil o arquitecto titulado con tarjeta profesional, con experiencia en coordinación, ejecución y control de obras civiles. Su objetivo es supervisar el avance del proyecto, el control de presupuesto y garantizar que se cumplan las directrices dadas por el comité técnico y la supervisión.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil, arquitecto o profesional en el área de la construcción, titulado y con matrícula, encargado de dirigir la ejecución de la obra conforme a las especificaciones técnicas determinadas, es el responsable de que las labores e finalicen con la calidad y el tiempo estipulado.

SISOMA: Seguridad industrial y/o ocupacional, profesional en salud ocupacional con certificación SISOMA, responsable de conocer, liderar, implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

OFICIAL: Persona con conocimientos en el sector de la construcción y ejecución de obra, con estudios básicos en redes si lo amerita la cuadrilla a la que pertenece, con capacidad para ejecutar arreglos y remates en las diferentes etapas de la obra. Interpretación de planos, manejo y dosificación de materiales. Uso adecuado de herramientas y equipos. Conocimiento especifico en mampostería, formaletas, estructuras en concreto, cimentación, fachadas y cubiertas entre otros.

AYUDANTE: Empleado con conocimientos en temas generales de obra y con capacidad para ejecutar actividades básicas de la misma en las diferentes etapas. Uso adecuado de herramientas, conocimientos básicos en nivel, plomada, armado de andamios y formaletas, y cargue y descargue de materiales.

SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

En caso de no acatamiento por parte de el Contratista a estas indicaciones, el Supervisor, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

DOTACION DEL PERSONAL

El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de todos los elementos de seguridad (zapatos, guantes, casco, gafas y demás necesarios para la seguridad), siendo de uso obligatorio para todo el personal como mínimo el casco de protección.

El contratista deberá suministrar al Supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de este proceso, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

El contratista, junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto 1295/94).

PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y bienes de el Supervisor, el Supervisor y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del objeto de este proceso el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Supervisor, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del proceso, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el objeto del presente proceso relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. Igualmente cumplirá con lo establecido en la siguiente norma:

Reglamento de higiene y seguridad para la Industria de la Construcción, Resolución 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y seguridad social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA

El Contratista avisará con quince (15) días de antelación la fecha en que se propone hacer entrega total de la obra. El Supervisor dará la aprobación o hará las observaciones necesarias para que el Contratista las termine a satisfacción. Así mismo, el Contratista se obliga a ejecutar las pruebas finales que sean necesarias para la recepción final de los trabajos. Al momento de entregar la obra, las partes contratantes suscribirán el acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar.

LIMPIEZA FINAL RESTAURACION

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezca o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Supervisor ordenará la limpieza por cuenta propia y cargará su costo al Contratista. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ACTIVIDADES

ACTIVIDAD 1

Mantenimiento y restauración de muros internos. Retiro de pintura existente, reparación de pañete, estucado, limpieza de muros, tres manos en pintura tipo 2 o equivalente color, filos y dilataciones. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

1. UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende la revisión y verificación de los defectos que puedan presentar los muros, y conllevar a la ejecución del mantenimiento y restauración necesaria en los cuales se cumplan con la garantía de la calidad requerida en el desarrollo de esta actividad. Los distintos elementos usados deberán estar perfectamente limpios, y garantizar la resistencia del trabajo requerido, los muros deberán quedar perfectamente plomados alineados y a escuadra en todos sus ángulos. Se tendrá cuidado en los remates de los muros, en los vanos de puerta, y demás.

Todos los muros y áreas que se vayan a estucar y/o pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras, se aplicarán luego una o dos capas de estuco con llana metálica, finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa.

Después de que se haya secado el pulimento se aplicarán tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados de muro.
- Inspeccionar los muros y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones de los muros, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)
- CUADRILLA CC - PINTURAS (OFICIAL + ESTUCADOR + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 2

Mantenimiento y restauración de muros externos. Resanes en estuco, limpieza de muros, filos y dilataciones, dos manos o más según sea necesario de aplicación en pintura en aceite color igual a pintura existente de acuerdo a norma OACI (Organización de la Aviación Civil Internacional), anexo 14 Vol. 1, y todo lo necesario para el cumplimiento de esta actividad. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para elcorrecto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende la revisión y verificación de los defectos que puedan presentar los muros, y conllevar a la ejecución del mantenimiento y restauración necesaria en los cuales se cumplan con la garantía de la calidad requerida en el desarrollo de esta actividad. Los distintos elementos usados deberán estar perfectamente limpios, y garantizar la resistencia del trabajo requerido, los muros deberán quedar perfectamente plomados alineados y a escuadra en todos sus ángulos. Se tendrá cuidado en los remates de los muros, en los vanos de puerta, y demás.

La aplicación de la pintura deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la norma OACI, cabe tener en cuenta que los colores presentes en los muros exteriores deberán ser los mismos y se incluye todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

Todos los muros y áreas que se vayan a estucar y/o pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras, se aplicarán luego una o dos capas de estuco con llana metálica, finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa.

Después de que se haya secado el pulimento se aplicarán tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación.

Se deben seguir todas las recomendaciones e instrucciones de los fabricantes de los productos a emplear, de igual forma, se deberá tener especial cuidado con elementos previamente arreglados.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados de muro.
- Inspeccionar los muros y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones de los muros, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)
- CUADRILLA CC - PINTURAS (OFICIAL + ESTUCADOR + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 3

Adecuación y nivelación de placa superior hacia los desagües de canales de aguas lluvias para evitar empozamiento con desniveles hasta de 05 centímetro o más. Incluye materiales, transporte, mano de obra y

todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende la revisión y verificación de los defectos que pueda presentar la placa superior y conllevar a la ejecución de la nivelación utilizando equipos de precisión para que se cumpla con la garantía de la calidad requerida en el desarrollo de esta actividad. Antes de iniciar la obra se someterá a la aprobación del Supervisor la nivelación general, teniendo presente que solo es para iniciar la ejecución de la actividad. Se verifican los niveles requeridos hacia los desagües y se procederá a continuar con las labores que cumplan con el desarrollo de la actividad. El supervisor deberá aprobar el impermeabilizante integral suministrado por el contratista.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados de placa.
- Inspeccionar la placa y verificar niveles para las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones de la placa, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.
- Verificar los niveles requeridos hacia los desagües de las aguas lluvias.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 4

Suministro e instalación y adecuación en ubicación existente, de salida y bajantes de aguas lluvias, en tubo de 4". Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m)

DESCRIPCION

Comprende la revisión y verificación de las bajantes, las cuales se colocarán en los diámetros y materiales indicados en la descripción de la actividad. Deberán ser construidos en materiales de las mismas especificaciones de calidad. La entrega de las bajantes se hará con accesorios del mismo material de entrega y se garantizará la conexión hacia las cajas de inspección. Utilizando la herramienta y los materiales mínimos necesarios para dar cumplimento a esta actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros lineales.
- Inspeccionar y verificar niveles para las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, se iniciarán las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA BB - INSTALACIONES (OFICIAL + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro (m), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 5

Suministro e instalación para impermeabilizar la placa superior de concreto a todo costo, bicapa manto asfaltico si se requiere, garantizando el control de humedad en la parte interna de la infraestructura. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende la ejecución para impermeabilizar la placa con manto asfaltico y/o similar que cumpla con el objetivo de la actividad que es la de evitar humedad en el interior de la caseta, se garantice con la calidad de los materiales el buen funcionamiento y desarrollo de esta actividad, utilizando la herramienta y los materiales mínimos necesarios para dar cumplimento a esta actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metro cuadrado.
- Inspeccionar y verificar la placa existente,

- Limpiar y preparar la placa para aplicar lo referente a impermeabilizar.
- Una vez verificadas las condiciones, se iniciarán las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 6

Adecuación y nivelación de superficie externa ubicada alrededor de la caseta con mortero dejando un desnivel de hasta 5 cm o más. Garantizando la evacuación de las aguas de forma rápida y que no permita humedad. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

DESCRIPCION

Comprende la ejecución y nivelación con gravilla en la superficie externa de la caseta para aislar la tierra y generar filtración del agua y evitar empozamiento. utilizando equipos de precisión se garantizará los desniveles para que se cumpla con la garantía de la calidad requerida en el desarrollo de esta actividad. Antes de iniciar la obra se someterá a la aprobación del Supervisor la nivelación general, teniendo presente que solo es para iniciar la ejecución de la actividad. Se verifican los niveles requeridos y se procederá a continuar con las labores que cumplan con el desarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados.
- Inspeccionar y verificar niveles para las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.
- Verificar los niveles requeridos.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 7

Adecuación y nivelación a todo costo de superficie en contorno de las bases de la caseta desarrollando desniveles para adecuar una base de gravilla de media con 10 centímetros de espesor para aislar la tierra y generar filtración del agua para evitar empozamiento. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende la ejecución y nivelación con gravilla en la superficie externa de la caseta para aislar la tierra y generar filtración del agua y evitar empozamiento. utilizando equipos de precisión se garantizará los desniveles para que se cumpla con la garantía de la calidad requerida en el desarrollo de esta actividad. Antes de iniciar la obra se someterá a la aprobación del Supervisor la nivelación general, teniendo presente que solo es para iniciar la ejecución de la actividad. Se verifican los niveles requeridos y se procederá a continuar con las labores que cumplan con el desarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros cuadrados.
- Inspeccionar y verificar niveles para las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.
- Verificar los niveles requeridos.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 8

Suministro e instalación de cuneta formada por piezas prefabricadas de concreto de sección trapezoidal de 50/40x44x100cm y espesor de 15 cm, unidas mediante junta machihembrada, colocadas sobre concreto común de 1500 PSI , ubicada en el perímetro externo de la caseta, para desagüe de aguas lluvias, con conexión a la canal de desagües principal con un tubo de 4 pulgadas o requerido. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro lineal (m)

DESCRIPCION

Comprende la formación de cunetas mediante piezas prefabricadas de concreto de sección trapezoidal colocadas sobre solera en concreto común, con una preparación de la superficie de apoyo, ubicado en el perímetro de la caseta para conectar con el desagüe de aguas lluvias para aislar la tierra y generar filtración del agua y evitar empozamiento. utilizando equipos de precisión se garantizará los desniveles para que se cumpla con la garantía de la calidad requerida en el desarrollo de esta actividad. Antes de iniciar la obra se someterá a la aprobación del

Supervisor la nivelación general, teniendo presente que solo es para iniciar la ejecución de la actividad. Se verifican los niveles requeridos y se procederá a continuar con las labores que cumplan con el desarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Cuantificar la cantidad de metros.
- Inspeccionar y verificar niveles para las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.
- Verificar los niveles requeridos.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro lineal (m), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 9

Mantenimiento y restauración a todo costo de puerta de acceso a la caseta de medidas 220 cm por 90 cm. lijar, aplicar anticorrosivo, pintura color blanca en aceite, soldadura, materiales necesarios de cambiar, suministro e instalación de chapa de seguridad con dos cilindros. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und)

DESCRIPCION

Comprende la restauración y mantenimiento de la puerta de acceso de 220 x 90 cm aproximadamente, con aplicación de corrosivo y pintura en aceite para garantizar la durabilidad del trabajo en la puerta, la instalación de la chapa de seguridad y la soldadura si es necesario, además de todo lo referente que cumplan con eldesarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Inspeccionar y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA HH - METALICAS (OFICIAL + AYUDANTE + SOLDADOR)
- CUADRILLA CC - PINTURAS (OFICIAL + ESTUCADOR + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por unidad (und), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 10

Adecuación y nivelación de piso a todo costo, demolición de baldosa existente, retiro, alistado de piso teniendo en cuenta desnivel y espesor hasta 15 cm. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende la elaboración de placa de espesor de 15cm aproximadamente en piso interior de la caseta, picar piso existente para mayor adhesión y retiro de material, con malla electrosoldada y/o similar. Garantizando el cumplimiento de la actividad con los materiales y todo lo referente para el desarrollo de esta.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Inspeccionar y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 11

Suministro e instalación de baldosas cerámicas con características tipo tráfico pesado color gris antideslizante, pegacor interiores blanco, emboquillado color blanco, se debe someter a aprobación a la referencia de la baldosa. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende la instalación de las baldosas en piso interior de la caseta este piso deberá cumplir con la especificación de tráfico pesado y antideslizante, La superficie para instalar las baldosas deberá estar libre de elementos contaminantes (grasa, lodo mugre etc.) que resten adherencia deseada, Una vez conformado el alistado del piso, se debe revisar que no presenten grietas o desnivel, esto será previamente verificado por la Supervisión, hay que eliminar residuos de polvo y humedecer la superficie. Garantizando el cumplimiento de la actividad con los materiales y todo lo referente para el desarrollo de esta.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Inspeccionar y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Preparar la superficie.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA AA - ALBAÑILERIA (OFICIAL + AYUDANTE)
-

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 12

Mantenimiento a todo costo de (02) aires de refrigeración que consiste en: revisión, reparación y cambio del gas refrigerante calibrado, limpieza de filtros, limpiezas de serpentines con desincrustante, calibración de gas refrigerante, rodamiento del motor ventilador, unidad compresora, cambio de mangueras rubatex, cambio de cinta de vinilo anti condensación, cambio de manguera de desagüe, mantenimiento tarjeta electrónica, mantenimiento FLOWER del motor ventilador, cambio de capacitores, limpieza exterior del equipo, suministrar cuatro (04) pares de baterías triple A de 1.5 voltios para el control del equipo, mantenimiento y adecuación al sistema de encendido automático por fotocelda y pruebas finales de funcionamiento que consisten en: (el equipo de refrigeración debe encender y apagar, la temperatura ideal debe mantenerse durante una hora sin interrupción, deberán de entrar en funcionamiento todos los modos del equipo localmente y remotamente, se deberá realizar la prueba de funcionamiento de la fotocelda tanto en modo nocturno como en modo diurno) mencionadas pruebas serán realizadas por el supervisor del contrato, en compañía de un técnico especializado de la empresa, técnico ATSEP – BRIAV 25 y personal especializado en mantenimiento de aires de refrigeración de la BRIAV 25. Se debe asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und)

DESCRIPCION

Comprende el mantenimiento de 2 aires acondicionados realizando los cambios de elementos necesarios para que se desarrolle la actividad, y el buen funcionamiento de los equipos, la prueba deberá ser aprobada y verificada por el supervisor para verificar el funcionamiento de la fotocelda; además de todo lo referente que cumplan con eldesarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Inspeccionar y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.
- Asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha de los aires acondicionados.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA FF1 - ELECTRICA ESPECIALIZADA (ING + OFIC + AYUD)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por unidad (und), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 13

Mantenimiento a todo costo de dos bancos de baterías compuestos por cuatro (04) baterías cada uno baterías FL 121000 (12 V DC - 100 Ah / 20 HR) de libre mantenimiento, consiste en cambio de baterías, cambio de conectores y demás accesorios para asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und)

DESCRIPCION

Comprende el mantenimiento de 2 bancos de baterías compuestos por cuatro (04) baterías cada uno baterías FL 121000 (12 V DC - 100 Ah / 20 HR) realizando los cambios de accesorios necesarios para que se desarrolle la actividad, y el buen funcionamiento de los bancos, el Supervisor deberá verificar el funcionamiento de las baterías; además de todo lo referente que cumplan con el desarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Inspeccionar y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.
- Asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha de los bancos de baterias.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA FF1 - ELECTRICA ESPECIALIZADA (ING + OFIC + AYUD)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por unidad (und), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 14

Mantenimiento y pintura a la estructura metálica, torre de 6 metros de alto, tipo mástil (protector pararrayos - polo a tierra) en color blanco y naranja de acuerdo a norma técnica aeronáutico. lijar, aplicar anticorrosivo, pintura en aceite según requerimiento. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Metro cuadrado (m2)

DESCRIPCION

Comprende el mantenimiento y pintura de estructura metálica, la cual deberá estar libre de oxido, polvo, aceite, grasa y escamas de laminación, paralo cual sebera hacer la limpieza mediante cepillo de alambre, papel lija o esponjillas metálicas, removiendo óxido, manchas, grasa y todos los materiales duros adheridos a la superficie. Los empates con soldadura deben estar esmerilados y pulidos. pintando con anticorrosivo las partes que se pelen. Las superficies o elementos galvanizados serán pintados con un imprimante antes de recibir el esmalte. además de todo lo referente que cumplan con el desarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Inspeccionar y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA FF1 - ELECTRICA ESPECIALIZADA (ING + OFIC + AYUD)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por metro cuadrado (m2), medido en el sitio, de acuerdo con las

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ACTIVIDAD 15

Mantenimiento a todo costo del sistema de iluminación exterior de tecnología LED con encendido automático mediante sistema de fotocelda y encendido sensor de movimiento para 04 bombillas de más de 15 watts y/o similar, y suministro de los insumos requeridos para asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha. Incluye materiales, transporte, mano de obra y todo lo necesario para el correcto cumplimiento de esta actividad.

UNIDAD DE MEDIDA

Unidad (Und)

DESCRIPCION

Comprende el mantenimiento a todo costo del sistema de iluminación exterior de tecnología LED con encendido automático mediante sistema de fotocelda y encendido sensor de movimiento para 04 bombillas de más de 15 watts y/o similar, además de todo lo referente que cumplan con el desarrollo de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCION

- Iniciar las actividades una vez el Supervisor de la orden de inicio.
- Inspeccionar y verificar las condiciones en las que se encuentra.
- Una vez verificadas las condiciones, iniciar las labores necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de esta actividad.
- Asegurar el correcto funcionamiento.

EQUIPOS Y TRANSPORTE

- Herramienta menor: Corresponde al consumo por desgaste de herramientas de mano utilizadas en la ejecución de la actividad.
- El contratista utilizará el equipo necesario para realizar estos trabajos, previa aceptación del Supervisor; en caso de ser necesario.
- El transporte del material, trasiego, movimiento, cargue y descargue y todo lo referente para el cumplimiento de esta actividad.

MANO DE OBRA

El contratista utilizará la mano de obra adecuada para la realización de esta actividad. Además, deberá tener en cuenta los costos que implican las medidas de seguridad apropiadas.

- CUADRILLA FF1 - ELECTRICA ESPECIALIZADA (ING + OFIC + AYUD)

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La medida de pago para esta actividad se hará por unidad (und), medido en el sitio, de acuerdo con las dimensiones indicadas y autorizadas por el Supervisor.

El valor será el precio unitario estipulado en el contrato y su costo incluye:

- Materiales
- Equipos y transporte
- Mano de Obra
- Otros costos directos e indirectos que el contratista estime necesarios para la realización de esta actividad.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones durante su ejecución, el contratista deberá realizarlas nuevamente a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE2015.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 2015 respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSANACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, ha analizado provisionalmente los siguientes RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO así:

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE LAS ESPECIFICACIÓNES TECNICAS REQUERIDAS DENTRO EL PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN NO SEAN CLARAS O SE ENCUNETREN INCOMPLETAS	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TECNICAS EN EL CONTRATO	QUE NO SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS LOS BIENES EN RELACION A LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN EL MUNDO POR EL COVID-19

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE PRESENTEN COTIZACIONES, Y EN EL EVENTO DE PRESENTARSE QUE LAS MISMAS NO CUMPLAN CON LAS NECESIDADES REQUERIDAS.		SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO O QUE SE TENGA QUE REESTRUCTURAR PARA LLEVAR UNA VEZ MAS A COTIZACIÓN	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2		2	2	3
IMPACTO	4		4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6		7	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉS ESTRUCTURADOR		OFERENTES	COMITE EVALUADOR Y GERENTE	CONTRATISTA/ CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON LOS DIFERENTES MANUALES DE LOS FABRICANTES CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ACORDES A LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN		VERIFICAR LAS CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO Y DE SER PROCEDENTE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIENDO CONDICIONES QUE PERMITAN LA ADQUISICION DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO,	REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA CONSOLIDAR LA INFORMACION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO.	VERIFICAR QUE EL INCUMPLIMIENTO NO SEA IMPUTABLE A UNA DE LAS PARTES, SI NO A LAS SITUACIONES DE FUERZA MAYOR LLEGADO EL CASO A ANALIZAR LAS DIFERENTES ACCIONES QUE CORRESPONDAN (PUEDE SER UN MODIFICATORIO O PRORROGA) O DEB IDO PROCESO, SEGÚN LA ACCION EMPLEADA POR LA ADMNISTRACION SE AFECTARAN LAS GARANTIAS DEL CONTRATO.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	NO		NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO		EL COMITÉ ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION DEL SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	*EN LA ESTRUCTURACIÓN*		UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	ANTES DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN		CON LA ADJUDICACION DEL NUEVO PROCESO	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCCIÓN

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES	CON EL SEGUIMIENTO DEL NUEVO PROCESO DE SELECCIÓN HASTA SU ADJUDICACION	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DE FORMA DIARIA DURANTE EL TERMINO DE EJECUCION

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	SELECCION	CONTRATACIO N	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICALMENT E BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	QUE AL MOMENTO DEL PAGO DEL CONTRATO LA TRM SEA SUPERIOR A LA QUE SE EMPLEÓ PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES Y/O PRESTADORES DE LOS SERVICIOS.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMEN TE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE
PROBABILIDAD		3	3	1	4	3
IMPACTO		3	5	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	6	8	8
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
Nº		1	2	3	4	5
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADO R	OFERENTE	ADJUDICATARIO	100% CONTRATISTA - CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN PESOS Y 100% A LA ADMINISTRACIÓ N CUANDO EL CONTRATO SE PACTE EN DÓLARES	CONTRATISTA

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTAD OS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO O DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA SE TIENE EN CUENTA LA TRM PROYECTADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA PARA LA PRESENTE VIGENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE BIENES EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	2	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	3	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADO R	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENAC	EL ORDENADOR DEL GASTO PREVIA INFORMACION DEL GERENTE	DIRECCIÓN FINANCIERA	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
Nº		1	2	3	4	5

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	CUANDO SE PRESENTE EL INCREMENTO DE LA TRM	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACION DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION	EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MEDIANTE LA REALIZACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACION POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	AL MOMENTO DEL PAGO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELBORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID-19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODO EL PROCESO CONTRACTUAL	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	3	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LAS PARTES ANALIZARA A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA, SUSPENSION U OTRA) FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES	ESTRUCTURACION Y EVALUACIÓN DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	2
	2	2	2	BAJO
	BAJO	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISION DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR- EVALUADOR- GERENTE DEL PROYECTO	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDE NADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE	EN EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE ALGUNA FALENCIA O FALTA DE CLARIDAD O PUBLICIDAD EN EL PROCESO	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	REVISANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCION	REALIZANDO SUPERVICION AL CONTRATO
	PERIODICIDAD	DIARIA DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION	DIARIA HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

8 OTROS ASPECTOS

8.1 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO: El contrato será el documento electrónico que arroja la plataforma SECOP II el cual se acompañará de un anexo que contendrá el clausulado y aspectos relevantes no contenidos en el documento electrónico, una proyección del anexo de minuta será adjunta en los documentos del proceso en el portal de contratación.

8.2 LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación, no obstante, lo anterior, las condiciones de la supervisión atienden a lo establecido en la normatividad vigente y la resolución de nombramiento y en el futuro contrato.

8.3 E**L CRONOGRAMA:** Todos los plazos y términos del proceso se contemplan en la plataforma SECOP II, botón PLIEGOS, numeral 2 Cronograma.

Coronel **JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto
Original debidamente firmado.

Teniente Coronel. OSCAR SALAS BOCANEGRA
GERENTE DE PROYECTO
Original debidamente firmado.

Avenida el Dorado, Muelle internacional Vía CATAM entrada N° 6 Hangar 19- Bogotá-Cundinamarca
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad contractualaviacion@cenac.mil.co

S.S PARDO DIAZ ALEX JHON
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
Original debidamente firmado.

CS. ORTIZ GARCIA MICHAEL
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
Original debidamente firmado.

ECO. ERIKA JULIETH NAVARRO TRUJILLO
COMITE ECONOMICO ESTRUCTURADOR
Original debidamente firmado.

ASE. MARIA ALEJANDRA PEREZ QUITIAN
COMITE JURIDICO ESTRUCTURADOR
Original debidamente firmado.